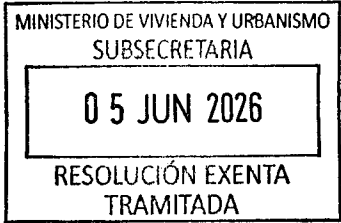


**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4597-3-LE26, DESTINADA A
CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE
EN BUS PARA MENORES QUE ASISTEN
AL CLUB DE NIÑOS DEL SERVICIO DE
BIENESTAR MINVU-SERVIU.**



EXENTA Nº 839

SANTIAGO, 0 5 JUN. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA Nº 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Supremo Nº 41, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1995, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, modificado por Decreto Supremo Nº 41, de ese mismo Ministerio, de 2002; la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 1554, (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2026, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 4597-3-LE26, destinada a contratar el servicio de transporte en bus para menores que asisten al Club de Niños, dependiente del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

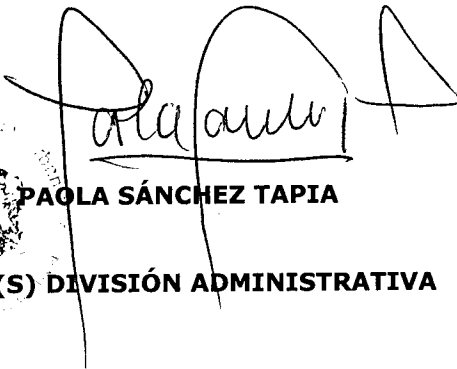
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 742, (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2026, se aprobó la respuesta a la única pregunta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Que, al cierre de recepción de ofertas de la Licitación Pública ID 4597-3-LE26, según el plazo dispuesto en el punto 1.3.- "CRONOGRAMA DE LICITACIÓN", de la Resolución Exenta Electrónica N° 1554, (V. y U.), de 2026, no se presentaron ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. Que, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, con fecha 28 de mayo de 2026, se emitió el Acta de Deserción, adjunta, en la que se deja constancia de que, en la Licitación Pública ID 4597-3-LE26, no se presentaron ofertas.
- e. Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 1554, (V. y U.), de 2026, en su Acta de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2026, propone a la autoridad administrativa, declarar desierta la Licitación Pública ID 4597-3-LE26, en atención a que no se recibieron ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- f. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "COMISIÓN EVALUADORA", de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, todas de fecha 29 de mayo de 2026, adjuntas.
- g. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1.- "ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN", de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 4597-3-LE26; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

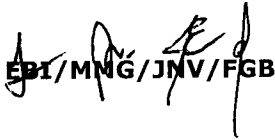
1. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 4597-3-LE26, destinada a contratar el servicio de transporte en bus para menores que asisten al Club de Niños, dependiente del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



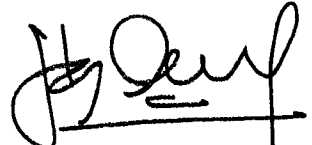
PAOLA SÁNCHEZ TAPIA
JEFA (S) DIVISIÓN ADMINISTRATIVA


FBI/MNG/JNV/FGB

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO